



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO Nro. 17
(Acta 11 del 25 de mayo de 2021)

Por el cual se modifica el Acuerdo Nro. 58 de 2020, que establece el Calendario Académico para programas de pregrado del año 2021

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 – Estatuto General – del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior establece dentro de las funciones que le corresponden al Consejo Académico la de aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo Nro. 58 de 2020 aprobó el calendario académico para programas de pregrado del año 2021.

Que los estudiantes desde el 03 de mayo de 2021 se han declarado en cese de actividades académicas con el fin de unirse al "Paro Nacional Indefinido"; por su parte, si bien los docentes ratificaron su apoyo al pliego del Comité Nacional del Paro y a las actividades programadas por este, mediante comunicación del 24 de mayo por parte de ASPU, APUC y SiPUC indicaron que hasta el momento no han aprobado entrar en Asamblea Permanente o en algún cese de actividades académicas.

Que debido a lo anterior se encuentra evidente una situación de fuerza mayor frente a la imposibilidad de orientar las actividades académicas por parte de los docentes.

Que entendiendo que la Universidad de Caldas en su calidad de entidad pública no puede pagar por servicios no prestados, con el fin de proteger los derechos fundamentales al trabajo se ha determinado proceder a anticipar el periodo vacacional de los docentes del 8 al 19 de junio.

Que en tal sentido los docentes catedráticos y ocasionales de periodo, se vincularán una vez se levante el cese de actividades por parte del estamento estudiantil, para que culminen las horas de docencia pendientes por orientar.

Que asimismo el periodo de capacitación docente se llevará a cabo del 31 de mayo al 4 de junio, y se establece el retorno a actividades del periodo académico 2021-1 el 21 de junio y la finalización de este periodo el 16 de julio.

Que por último se decidió no realizar el periodo intersemestral establecido para mitad de año de 2021, debido a la extensión de tiempos que se realizó al periodo 2021-1.

Que frente a las excepcionalidades que se presenten en cada Facultad respecto a la presente modificación, se deberá dar aplicación del artículo 3 del Acuerdo Nro. 58 de 2020.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1 del Acuerdo Nro. 58 de 2020, respecto a las actividades de “INICIO Y FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES” y las vacaciones docentes del primer semestre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. El calendario académico del año 2021 para los estudiantes de pregrado presencial, será el siguiente:

| CALENDARIO 2021 PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL | | | |
|---|---|--|-----------------------------|
| ACTIVIDADES | | | Primer semestre 2021 |
| 1 | INICIO Y FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES | Capacitación docente | 31 de mayo – 4 de junio |
| | | Retorno a clases | 21 de junio |
| | | Cancelación de materias | 2 de julio |
| | | Cancelación de semestre | 2 de julio |
| | | Terminación de clases con cierre de notas | 16 de julio |
| 10 | RECESOS ACADEMICOS | Vacaciones docentes | 8-19 de junio |

ARTÍCULO 2°. Se excepcionan de la presente modificación las prácticas formativas, pedagógicas e institucionales que se hayan realizado hasta la fecha sin interrupciones, así como el consultorio jurídico.

ARTÍCULO 3°. Derogar el artículo 2 del Acuerdo Nro. 58 de 2020.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Presidente

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria